



REFERENCIA: 087583184002-2022-00463-00.

PROCESO: IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD.

DEMANDANTE: ONARIS CECILIA FONTALVO MARTINEZ.

DEMANDADOS: RANULFO ANTONIO BOVEA SERENO, ASTRID DEL SOCORRO FONTALVO MERIÑO, JORGE ISAAC FONTALVO MERIÑO Y ROSA CECILIA MARTINEZ SEPULVEDA.

INFORME SECRETARIAL, Señora jueza a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que la demandante la joven ONARIS CECILIA FONTALVO MARTINEZ y JORGE ISAAC FONTALVO MERIÑO arribaron al despacho solicitud de amparo de pobreza para la realización de la prueba de marcadores genéticos de ADN, debido a que carecen de los medios económicos para sufragar esta prueba. Sírvase proveer Soledad, octubre 25 del 2023.

El secretario (E).

GERMAN VALDELAMAR FERNANDEZ.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO,
OCTUBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y una vez verificado el expediente digital del referido proceso de IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD, se evidencia que la joven ONARIS CECILIA FONTALVO MARTINEZ y el señor JORGE ISAAC FONTALVO MERIÑO, aportaron solicitud de amparo de pobreza cada uno en escrito separado indicándose que carecen de los medios económicos para sufragar el costo de la prueba de ADN, siendo indispensable para la continuación de este tipo de proceso.

En virtud de lo anterior, encuentra el Despacho que la solicitud deprecada por ONARIS CECILIA FONTALVO MARTINEZ y el señor JORGE ISAAC FONTALVO MERIÑO, es procedente al estar ajustada a los lineamientos consagrados en los artículos 151,152,153,154 y ss. Del código general del proceso.

Se hace alusión a la salvedad contenida en el último inciso del artículo 154 del código general del proceso que prevé que “El amparado gozara de los beneficios que este artículo consagra, desde la presentación de la solicitud”.

En merito de lo anteriormente expuesto se,

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad - Atlántico. Colombia





RESUELVE:

ASUNTO UNICO. Conceder el beneficio de AMPARO DE POBREZA, a los señores ONARIS CECILIA FONTALVO MARTINEZ y el señor JORGE ISAAC FONTALVO MERIÑO, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 151 y ss. Del código general del proceso. Quienes gozaran de los beneficios que estos artículos consagran desde la presentación del escrito de la solicitud en fecha 24 de agosto de 2023. Por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DIAN APATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

04.

Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b373cdca6797eace62ebd1125e7c8a7141bfdcf96f0b94e30944d8eb1ccfe6d**

Documento generado en 25/10/2023 05:50:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>